

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

No.110014003012-2021-00877-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ILDEBRANDO DE JESUS MARIN ARIMUYA

ACCIONADO: BANCOMPARTIR

En atención a la comunicación enviada por el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS** de esta ciudad, se ordena oficiarle informándosele que en este Despacho Judicial cursó la acción de Tutela impetrada por **ILDEBRANDO DE JESUS MARIN ARIMUYA** contra **BANCOMPARTIR**, la cual culminó con fallo de data 13 de Diciembre último y en el que se negaron las pretensiones tutelares por carencia actual de objeto al presentarse la figura del hecho superado.

Para los fines pertinentes, conforme a lo solicitado, remítase al citado Despacho Judicial copia de la acción de amparo, del auto admisorio y del fallo aquí proferido, informándosele que la decisión aquí tomada no fue impugnada.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez